

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “VUELA CON ENDESA”

1. EMPRESA ORGANIZADORA

ENDESA ENERGÍA, S.A.U., con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira nº 60, 28042 (Madrid) y provista de CIF nº A81948077 (en adelante “Organizador” o “Endesa Energía”) organiza la presente promoción denominada “Vuela con Endesa” (en adelante la “Promoción”), que se regirá por las presentes Bases Legales en el marco de su alianza con e IAG (International Airlines Group).

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El Objeto de la Promoción es recompensar con Avios a los clientes de Endesa Energía que tengan contratadas las tarifas de acceso de Luz 2.0TD y/o de Gas RL.1, RL.2. y RL.3., bien por nuevas contrataciones de suministro de energía, con servicios de mantenimiento¹ o no, bien por ser cliente de Endesa Energía en el momento de la Promoción teniendo suscrito un contrato de suministro con aquella. En adelante, el “Objeto de la Promoción”.

3. PERIODO DE VIGENCIA

El plazo durante el cual se podrá participar en la Promoción será desde las 00:01 horas (hora peninsular española) del día 14/11/2022 hasta las 23:59 del 31/03/2023, fecha de la finalización de la promoción (en adelante el “Periodo de Vigencia”).

4. ÁMBITO TERRITORIAL

La Promoción será válida en todo el territorio español.

5. PUBLICO OBJETIVO

La Promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años que, en los términos establecidos en el Punto 2 de estas Bases (el Objeto de la Promoción), formalice un nuevo contrato con Endesa Energía con una de estas tarifas: Tempo 24H, Happy, Única y Libre o que ya tenga en vigor, al menos, un contrato con Endesa Energía con alguna de las 4 citadas tarifas: Tempo 24H, Happy, Única y Libre.

No podrán ser Participantes de esta Promoción:

- Aquellas personas físicas que actúen en representación de Comunidades de Propietarios incluyendo expresamente y sin limitación a los Administradores de Fincas, Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios.
- Administraciones Públicas.

¹ Las contrataciones de servicios de mantenimiento se formalizan con empresas prestadoras de esos servicios ajenas a Endesa Energía (en la actualidad Endesa X Servicios, S.L.) Dichas empresas aplican sus condiciones en cuanto a los citados servicios de mantenimiento.

- Aquellos empleados de Endesa que tengan Tarifa de Empleado. Si éstos quisieran beneficiarse de la promoción, deberán tener al menos otro contrato fuera del régimen de Tarifa de Empleado ya que esta tarifa no está incluida en la promoción.
- Aquéllos señalados como excluidos conforme a los términos y condiciones del programa Avios (*apartado B.1.3: No pueden participar las empresas, comunidades, asociaciones no registradas o entidades similares*; <https://www.avios.com/es/es/terms-and-conditions#schemetermsandconditions>).

Endesa Energía se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción.

Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Endesa Energía, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta, la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Se establecen dos alternativas:

- 1) Todo aquel cliente de Endesa Energía que ya tenga un contrato en vigor con Endesa Energía y desee convertirse en Participante de la Promoción deberá darse de alta en Iberia Plus y registrarse, durante el Período de Vigencia de la Promoción, en la alianza “Vuela con Endesa” a través del Área Cliente de Endesa en el apartado “Gestiones”, debiendo seleccionar el Programa Iberia Plus y registrando su número de tarjeta Iberia Plus.
- 2) Para el caso de nuevas contrataciones en los términos establecidos en el Objeto de la Promoción, las nuevas contrataciones se deberán realizar a través de los siguientes canales de venta de Endesa Energía:
 - Teléfono: el Nº habilitado para aquellos clientes que contraten vía telefónica es el 800 007 951
 - Internet: a través del portal web www.vuelaconendesa.com

En cualquier caso, los Participantes deberán estar al corriente de pago y dados de alta en el programa Iberia Plus. Así mismo, deberán facilitar los datos correctamente, estando prohibido facilitar datos de terceros sin el consentimiento previo de los mismos, así como facilitar datos inexactos o no veraces.

7. INCENTIVOS.

De manera recurrente, el Participante recibirá 50 Avios mensuales a partir del segundo mes de haberse registrado en la alianza “Vuela con Endesa” siempre y cuando: a) no solicite la baja voluntaria de la alianza “Vuela con Endesa”, b) tenga algún contrato activo con Endesa Energía o c) esté dado de alta en Iberia Plus.

Por otro lado, al realizar el registro en la alianza “Vuela con Endesa”, el Participante recibirá, de una vez y en una única tarjeta Avios de Iberia Plus, una cantidad determinada de Avios que variará en función de si se encuentra en una situación o en otra de las que a continuación se describen, siendo excluyentes entre ellas (de manera que o bien recibe una cantidad o la otra, nunca las dos). Estas dos posibles situaciones son:

- Que el Participante ya tuviera un contrato activo con Endesa Energía, por lo que recibirá 1.000 Avios.
- Que el Participante realice una nueva contratación en los términos establecidos en el Objeto de la Promoción por lo que recibirá hasta 12.500 Avios según la tabla de equivalencias disponible en www.vuelaconendesa.com

Será necesario que el titular de la tarjeta del programa Avios Iberia Plus sea también titular del contrato de suministro de energía. Como excepción a esto, se permitirá que no coincida la misma persona como titular sólo si aquella persona que es titular de la tarjeta Avios de Iberia Plus consta debidamente identificada como persona de contacto en el contrato de suministro de energía vinculado a la alianza “Vuela con Endesa”.

Al participar en la alianza “Vuela con Endesa”, el cliente acepta que Endesa Energía e IAG (International Airlines Group) colaboren en la identificación del depositario de la tarjeta de Iberia Plus. Concretamente, será necesario que se comunique el número de tarjeta de Iberia Plus y el número de Documento Nacional de Identidad (“D.N.I.”) a la mercantil IAG (International Airlines Group), con el fin de identificar correctamente al Participante y poder acumular los Avios en su tarjeta. Endesa Energía e IAG (International Airlines Group) se reservan el derecho de solicitar a los clientes registrados el aportar documentación que acredite la relación entre el depositario de la tarjeta de Iberia Plus y el titular del contrato identificado en el proceso de registro, procediendo en caso de no acreditarse dicha relación, a la retirada inmediata de los Avios entregados.

Para cualquier incidencia relacionada sólo con la entrega de Avios podrá ponerse en contacto con Endesa Energía a través del buzón vuelaconendesa@izo.es

En cualquier caso, los Avios serán emitidos y redimidos de acuerdo con los términos y condiciones de Iberia, para más detalle se pueden consultar dichos términos y condiciones en el siguiente enlace: <https://www.iberia.com/es/iberiaplus/condiciones/>

Endesa Energía es ajena a cualquier cuestión o incidencia relativa a los servicios ofrecidos por Iberia, empresa a la cual deberá dirigirse el cliente en todo momento para resolver las controversias que pudieran surgir en relación con ella.

8. FISCALIDAD

A la Promoción le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, actualizada en su redacción por la Ley 26/2014, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Endesa Energía la

realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los clientes en las presentes bases que la promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Endesa Energía practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre la Promoción y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

9. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Con su participación en la Promoción el Participante acepta las presentes Bases Legales.

El Participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para Endesa Energía, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web www.vuelaconendesa.es o en el Área Cliente.

Endesa Energía queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 10 en caso de controversia.

10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. El Organizador y los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con las Bases o la Promoción a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

11. ACCESIBILIDAD

Estas Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: www.vuelaconendesa.com

CONVIERTE TU ENERGÍA EN AVIOS

PRODUCTO

AVIOS

Solo Luz < 15kW	3.500
Solo Luz >15kW	6.000
Solo Gas	2.500
Solo OKGas	2.000
Solo OKGas Calentador	1.000
Solo OKLuz Assist	1.500
Solo OKLuz Confort	2.000

Luz + Gas + OKLuz Assist	7.500
Luz + Gas + OKLuz Confort	8.000
Luz + OKGas + OKLuz Assist	7.000
Luz + OKGas + OKLuz Confort	7.500
Luz + OKGas Calentador + OKLuz Assist	6.000
Luz + OKGas Calentador + OKLuz Confort	6.500

Luz < 15kW + Gas	6.000
Luz < 15kW + OKGas	5.500
Luz < 15kW + OKGas Calentador	4.500
Luz < 15kW + OKLuz Assist	5.000
Luz < 15kW + OKLuz Confort	5.500
Luz < 15kW + Gas + OKGas	8.000
Luz < 15kW + Gas + OKGas Calentador	7.000
Luz < 15kW + OKGas + OKLuz Assist	7.000
Luz < 15kW + OKGas + OKLuz Confort	7.500
Luz < 15kW + Gas + OKGas + OKLuz Assist	9.500
Luz < 15kW + Gas + OKGas + OKLuz Confort	10.000
Luz < 15kW + Gas + OKGas Calentador + OKLuz Assist	8.500
Luz < 15kW + Gas + OKGas Calentador + OKLuz Confort	9.000

Luz > 15kW + Gas	8.500
Luz > 15kW + OKGas	8.000
Luz > 15kW + OKGas Calentador	7.000
Luz > 15kW + OKLuz Assist	7.500
Luz > 15kW + OKLuz Confort	8.000
Luz > 15kW + Gas + OKGas	10.500
Luz > 15kW + Gas + OKGas Calentador	9.500
Luz > 15kW + Gas + OKLuz Assist	10.000
Luz > 15kW + Gas + OKLuz Confort	10.500
Luz > 15kW + OKGas + OKLuz Assist	9.500
Luz > 15kW + OKGas + OKLuz Confort	10.000
Luz > 15kW + OKGas Calentador + OKLuz Assist	8.500
Luz > 15kW + OKGas Calentador + OKLuz Confort	9.000
Luz > 15kW + Gas + OKGas + OKLuz Assist	12.000
Luz > 15kW + Gas + OKGas + OKLuz Confort	12.500
Luz > 15kW + Gas + OKGas Calentador + OKLuz Assist	11.000
Luz > 15kW + Gas + OKGas Calentador + OKLuz Confort	11.500

Gas + OKGas	4.500
Gas + OKGas Calentador	3.500
Gas + OKLuz Assist	4.000
Gas + OKLuz Confort	4.500
Gas + OKGas + OKLuz Assist	6.000
Gas + OKGas + OKLuz Confort	6.500
Gas + OKGas Calentador + OKLuz Assist	5.000
Gas + OKGas Calentador + OKLuz Confort	5.500
OKGas + OKLuz Assist	3.500
OKGas + OKLuz Confort	4.000
OKGas Calentador + OKLuz Assist	2.500
OKGas Calentador + OKLuz Confort	3.000



endesa